

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2019-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 28 de febrero de 2019

VISTO:

El Proveído N°2946-2018-UNTELS-CO-P de fecha 09 de enero de 2019, mediante el cual el presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: Aprobar el presupuesto de ejecución para Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "JOVENES PRODUCTIVOS" y la ECAP UNTELS, cuyo monto asciende a SETECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 47/100 SOLES (S/. 720,316.47), a ejecutarse con la meta presupuestal exclusiva para la ejecución, y Designar como Coordinador General del Proyecto al C.P.C. Nelson Reyna Vàsquez;

El Proveído N°136-2019-UNTELS-CO-P de fecha 21 de enero de 2019, conforme al cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: delegar facultades al Director de Administración de la UNTELS, Mg. Giancarlo Valer Enciso, para resolver mediante Resoluciones Directorales.

La Resolución Presidencial N°023-2019-UNTELS, de fecha 21 de enero de 2019, resuelve en su artículo primero Delegar Facultades al Director de Administración de la UNTELS, Mg. Giancarlo Valer Enciso, para resolver mediante Resoluciones Directorales, en las siguientes materias:

- Aprobación y/o Modificación del PAC, de expedientes de contratación (Adjudicaciones Simplificadas y Subasta Inversa Electrónica) y de bases para procedimientos de selección.
- Autorización de contrataciones de bienes y servicios menores a 8 UIT, de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Plan de Uso de Recursos (PUR), de contrataciones de bienes y servicios correspondientes al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".
- Autorización de encargos internos y caja chica.

El Oficio N°258-2019-UNTELS-CO-P-DGA-OA, de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Coordinador General del Proyecto "JOVENES PRODUCTIVOS" C.P.C. Nelson Reyna Vàsquez solicita atender el pago del Servicio para desarrollar y fortalecer en cada alumno habilidades de líder y trabajo en equipo mediante dinámicas especializadas; por ende se requiere la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del Señor Nelson Reyna Vàsquez, por el importe total de TREINTA Y TRÉS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00), para la atención de los requerimientos del Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos", a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019, y;

ĜONSIDERANDO:

Due, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



.../// REF. RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2019-UNTELS-CO-P-DGA

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 465-2018-UNTELS, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el **Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 543 Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS**, por toda fuente de financiamiento, cuyo importe total asciende a **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA SOLES (S/. 21, 566,630)**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 010-2019-UNTELS, de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el presupuesto de ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la ECAP UNTELS;

Que, conforme al Oficio N°258-2019-UNTELS-CO-P-DGA-OA, de fecha 28 de febrero de 2019, mediante el cual el Coordinador General del Proyecto "JOVENES PRODUCTIVOS" C.P.C. Nelson Reyna Vásquez solicita atender el pago del Servicio de fortalecimiento y desarrollo en cada alumno en habilidades de líder y trabajo en equipo mediante dinámicas especializadas; por ende se requiere la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del Señor Nelson Reyna Vásquez, por el importe total de TREINTA Y TRÉS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00), para la atención de los requerimientos del Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos", a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, a nombre del SEÑOR NELSON REYNA VÀSQUEZ, por el importe total de TREINTA Y TRÉS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 33,000.00), para la atención de los requerimientos del Programa Nacional de Empleos Juvenil "Jóvenes Productivos", a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR) del Presupuesto Institucional 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la UNTELS.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la realización de dicho evento del Oladamarzo de 2019 al 04 de marzo de 2019.

Registrese, comuniquese y archivese

ALC GIAM ARLO VALER ENCISO Director de Administración de la UNTELS